

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte ejecutante allega constancia de devolución de la citación remitida a la parte ejecutada con la nota de "NO CONOCEN AL DESTINATARIO". Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-035
Auto Interlocutorio No 584

Se agrega al expediente digital la anterior devolución de la citación para notificación personal con la nota "NO CONOCEN AL DESTINATARIO", lo anterior para los fines legales pertinentes.

En consecuencia, se requiere a la parte ejecutante para que dé impulso al proceso bien solicitando el emplazamiento o informando una nueva dirección de notificaciones del demandado, actuaciones que debe llevar a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa8e831db75899dc4cbdbe489c2611b03e09f6173e7de6f698fe93ce4f9a3af**
Documento generado en 06/04/2022 03:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>